



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 120/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con el Diseño Curricular de la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la Ordenanza N° 990, se realizó en forma gradual a partir del primer nivel del ciclo lectivo 2004.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 120/2006 de la Facultad Regional Villa María.

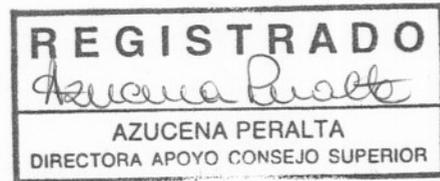
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 120/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar lo actuado por los alumnos de la carrera



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Licenciatura en Administración Rural, que no cursaron las asignaturas fijadas en la Ordenanza N° 990.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 958/2006

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento